LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 y la sección IV, literal A de la guía para elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN** de acuerdo a lo siguiente:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE AMBULANCIAS Y EMERGENCIAS – CRAE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.

1.1. ASPECTOS GENERALES, ORGANIZACIONALES Y LEGALES DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL OBJETO DE CONTRATACION:

a) Aspectos generales y organizacionales del sector:

El objeto de la contratación que se pretende adelantar se ubica en el tercer sector de la economía o Sector Servicios. El sector de servicios o terciario, es uno de los tres sectores más importantes dentro de la economía mundial pese a que para el caso colombiano fue apenas en el siglo XX que el peso de la participación del sector en el PIB empezó a ser relevante en términos de producción y empleo. El sector no produce bienes materiales ni los transforma, pero sí provee los demás sectores de la economía y al sector público los servicios que satisfacen sus necesidades.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), El **sector terciario de Colombia** es uno de los más desarrollados. El sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

b) Aspectos normativos del objeto:

De conformidad con la ley 1438 de 2011, las entidades territoriales, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud a través de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, organizarán y conformarán las redes integradas de servicios de salud incluyendo prestadores públicos, privados y mixtos (artículo 62) y desarrollarán el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia (artículo 67).

El Ministerio de Salud y Protección social expidió dos resoluciones las cuales son:

- Resolución No. 2003 del 28 de mayo del 2014 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"*, establece en el artículo 7 los requisitos de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud dentro de los cuales se encuentra los servicios de transporte especial de pacientes de ambulancias.
- Resolución 3823 del 24 de agosto del 2016 contempla que el mecanismo para el reporte de información de la atención en salud a víctimas de accidentes de tránsito, así como las condiciones para la realización de las auditorias por las atenciones en salud brindadas a víctimas de estos eventos.

Bajo este marco legal, El Municipio a través del Decreto No 013 del 19 de enero del año 2018 creo el Centro Regulador de Ambulancias y Emergencias- CRAE- el cual es un sistema tecnológico de comunicaciones que recibe las llamadas de Tránsito, Policía Nacional y comunidad, en la que solicita la atención pre-hospitalaria de emergencia a personas lesionadas en accidente de tránsito o que sufran crisis de salud en área pública, da soporte y asistencia en el sitio, realiza el despacho de la ambulancia en forma oportuna, sistemática y organizada, asigna el código de los servicios, ejerce control sobre el servicio de atención de emergencias médicas, (artículo 4).

c) Aspecto técnico: N/A

d) Aspectos Jurídicos del proceso de contratación:
El artículo 141 de la ley 136 de 1994, establece:

"ARTÍCULO 141. VINCULACIÓN AL DESARROLLO MUNICIPAL. *Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada.*

PARÁGRAFO. *Los contratos o convenios que se celebren en desarrollo del artículo anterior, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 <376, 377> del Decreto 1333 de 1986 y la Ley 80 de 1993.*

En esta dirección, el decreto 1333 de 1986, establece:

375. *Las Juntas de Acción Comunal, las Sociedades de Mejora y Ornato, las Juntas y Asociaciones de Recreación, Defensa Civil y Usuarios, constituidas con arreglo a la ley y sin ánimo de lucro, que tengan sede en el respectivo Distrito, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin, dichas Juntas y organizaciones celebrarán con los Municipios y sus entidades descentralizadas los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras.*

PARÁGRAFO. *Para el cumplimiento de los objetivos del respectivo contrato o convenio, las entidades contratantes podrán aportar o prestar determinados bienes.*

ARTICULO 376. *Los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares, ni requerirán de la revisión que ordena el Código Contencioso Administrativo. Sin embargo, contendrán las cláusulas que la ley prevé sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales, multas, garantías, sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales y caducidad. La verificación de su cumplimiento estará a cargo del interventor que designe el Alcalde o representante legal de la entidad descentralizada, según el caso."*

Complementario a lo anterior, La ley 80 de 1993, indica en su "Artículo 32. (...) 3. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades **relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad**."

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:

> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

De igual forma, El decreto 1082 indica: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La jurisprudencia ha precisado así sus características - Sentencia C - 154 de 1997:
"**a.** La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. (....)

El Consejo de Estado en sentencia de unificación ha señalado respecto a los contratos que desarrollan actividades logísticas que:

"En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidad estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad públicas son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

Respecto de los **servicios de apoyo a la gestión,** específicamente, una interpretación en contexto del Decreto 4266 de 2010 que incluya tanto los considerandos como su parte dispositiva o reglamentaria, delimita las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza **operativa, logística o asistencial**.

En este contexto, en la prestación de **servicios de apoyo a la gestión**, es procedente contratar personas no profesionales y que no desarrollen la actividad como comerciante, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales, en atención a la distinción que hizo el Decreto 4266 de 2010, en desarrollo de lo previsto en la Ley 1150 de 2007. Al respecto, cabe precisar que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, ni comerciantes en el caso de las actividades

asistenciales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni que impliquen intermediación laboral.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".

Así, la prestación del servicio que se pretende contratar puede ser realizada tanto por una persona natural como una persona jurídica. La selección del tipo de persona dependerá del objeto de contratación, de las condiciones y requerimientos para su ejecución atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, así como a la idoneidad y experiencia requerida para dicha ejecución.

Por tanto, para la prestación del servicio que nos ocupa, de acuerdo con las actividades a realizar, la forma y las condiciones de tiempo modo y lugar para su cabal desarrollo, se justifica la contratación de una persona jurídica.

Lo anterior dado a que en este caso particular se encuentra conveniente que la contratación se realice con una persona jurídica, dado que las necesidades a suplir, requieren de la articulación de áreas financiera, tributaria y jurídica, lográndose a través de una empresa que cuente con personal multidisciplinario y con experiencia específica que pueda brindar al municipio seguridad y confianza en los procesos, específicamente en temas referentes a la operación del centro regulador de ambulancias y emergencias de Cartago CRAE, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Se justifica entonces la contratación de una persona jurídica con la idoneidad y la experiencia requerida para atender temas referentes a la operación operación del centro regulador de ambulancias y emergencias de Cartago CRAE, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. a cargo de la Secretaria de Salud y Protección Social, puesto que el Municipio no cuenta con personal idóneo disponible que permita satisfacer la necesidad requerida, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Secretario de Gestión Administrativa y Desarrollo humano.

1.2 PERFIL REQUERIDO:
De acuerdo con el objeto de contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, El Municipio de Cartago, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona Jurídica con el siguiente **PERFIL:**

IDONEIDAD: cuyo objeto social le permita desarrollar o ejecutar el objeto del contrato a celebrar, en capacidad para celebrar contratos.

EXPERIENCIA: mínimo dos (02) contratos con objeto y obligaciones similares o relacionadas con el presente objeto contractual

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

De la persona jurídica

- Certificado de Existencia y representación legal, o documento que haga sus veces, donde se evidencie que el objeto social le permite ejecutar o desarrollar el objeto de contratación.
- Acto Administrativo o documento donde se evidencie el nombramiento del representante legal de la entidad.
- Certificados de experiencia.
- Estatutos de la Entidad

- Antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona Jurídica
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC del representante legal.

Del equipo de trabajo, la persona jurídica los cuales deben presentar para el inicio del contrato:

- Diploma por medio del cual se otorga título bachiller, técnico o profesional
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional. (Si aplica)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta o Matricula Profesional expedida por el ente respectivo. (SI aplica)
- Certificados que soporten la experiencia según perfil requerido.
- Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios y RNMC

1.3 ANÁLISIS SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON RELACIÓN A:

a) ¿Si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos? **Si** el Municipio contrató en los años 2019, 2020 y 2021 los servicios requeridos en el presente estudio en los siguientes términos:

b) ¿Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
1-099-2019	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE AMBULANCIAS Y EMERGENCIAS DE CARTAGO – CRAE- LAS 24 HORAS DEL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA."	$176.000.000	8 MESES	EL 30% A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO. 70% RESTANTE EN OCHO (8) PAGOS MENSUALES IGUALES A RAZÓN DE $15.400.000
1-023-2020	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE AMBULANCIAS Y EMERGENCIAS DE CARTAGO – CRAE- LAS 24 HORAS DEL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA."	$272.186.000	10 MESES	EL 30% A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO EL 70% RESTANTE EN PAGOS MENSUALES IGUALES
1-117-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO OPERATIVO Y ASISTENCIAL A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE AMBULANCIAS Y EMERGENCIAS DE CARTAGO CRAE LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 7 DIAS DE LA SEMANA.	$328.699.999,97	7 MESES	PAGOS MENSUALES

c) ¿La necesidad del Municipio fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores? La experiencia del Municipio con la contratación descrita en el numeral 1.3 permitió a la Secretaría de Salud y al Municipio de Cartago un cabal cumplimiento de la organización, operación y cumplimiento de la complejidad que implica la atención de las urgencias médicas, así como las emergencias en el Municipio de Cartago.

Las obligaciones fueron atendidas con oportunidad por parte del contratista, así como con los requerimientos de calidad exigidos dando cumplimiento satisfactorio a temas como operación del centro regulador de ambulancias y emergencias de Cartago CRAE.

1.4 ESTIMACION DEL VALOR DEL CONTRATO:

La administración municipal cancelará los honorarios al contratista por la suscripción de este contrato por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($268.407.217).

Lo anterior, se estableció teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia, las actividades a realizar y el histórico de contratación de la entidad, y de acuerdo con la propuesta presentada por la Defensa Civil a la Secretaría de Salud, cuyos costos son los siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	DURACION MES	VALOR UNITARIO	VALOR EN PESOS
	PRESTACION DE SERVICIO C.R.A.E.			
Coordinador (1) líder voluntario de la Defensa Civil Colombiana inscrito a la Junta Cartago como un Coordinador o Gerente para la dirección general del centro regulador de Ambulancias y Emergencias, perfil con experiencia de 20 años como socorrista coordinando grupos de rescate en operaciones de socorro, técnico en gestión del riesgo de desastre, profesional en formación como zootecnista, con experiencia laboral en administración de empresas quien estará encargado de supervisar y controlar toda la operación, realizar todos los informes que se requieran y visitas donde se requiera, asistir a reuniones, convocatorias y otros que requiera la secretaria de salud municipal, en estos servicios están incluidos los gastos de representación.	**1**	**6.2 meses**	**$3.907.940**	**$ 24.229.228**
Un Capacitador líder voluntario de la Defensa Civil Colombiana inscrito a la Junta Cartago perfil con experiencia de 15 años como socorrista coordinando procesos de capacitación y entrenamiento, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Estudiante de la especialización en Prevención, Reducción y Atención de Desastres, Técnico en Atención de Urgencias y Emergencias Medicas, Instructor, jefe de capacitación de la Defensa Civil Junta Cartago, el cual realizara actividades cada mes con intensidad horaria de 8 horas día por 3 días a todos los prestadores del servicio de ambulancias, operadores de motocicletas de primer respuesta, comunidad y radio operadores donde se entregaran refrigerios por cada día de capacitación. Las capacitaciones e insumos que se requieran para cada capacitación. Temas mensuales así; 1 sistema comando de incidentes 2. Soporte vital básico 3. Funcionamiento CRAE 4. Código de transito 5. código de policía 6. Rescate vehicular 7. Transporte lesionados y trauma en tejidos blandos. Implementación de capacitación según protocolos covid realizándolos en grupos de 10 personas en salón de 11mtrs de largo por 8mtrs ancho.	**1**	**6.2 meses**	**$5.281.000**	**$ 32.742.200**

Cinco (5) operadores de plataforma y comunicaciones, voluntarios de la Defensa Civil Colombiana inscrito a la Junta Cartago, bachilleres, con cursos de primer respondiente en trauma, para apoyar el direccionamiento, registro y procesamiento de datos en todos los casos de emergencia que se reporten al número telefónico 125 las 24 horas del día. los cuales para prestar el servicio tendrán a disposición programa tecnológico de direccionamiento, televisor, computador, radio teléfonos, teléfonos, papelería, insumos necesarios para el buen uso de los equipos.	**5**	**6.2 meses**	**$1.742.730**	**$ 54.024.630**
Dos (2) Tecnólogos en atención pre hospitalaria voluntarios de la Defensa Civil Colombiana inscrito a la Junta Cartago, para la vigilancia y control del servicio de ambulancias y centros asistenciales durante las 24 horas del día. También realizaran Verificación planes de contingencia centros asistenciales 2 visitas al mes se entregando informe de seguimiento al plan de contingencia de cada entidad visitada donde se registraran recomendaciones y posibles mejoras para el cumplimiento de los planes. Este informe se entrega a secretaria de salud en informe mensual del CRAE.	**2**	**6.2 meses**	**$2.289.028**	**$ 28.383.951**
Cuatro (4) conductores de motocicletas para primera respuesta, voluntarios de la Defensa Civil Colombiana inscritos a la Junta Cartago, bachilleres, con cursos primer respondiente en trauma, licencia de conducción, categoría A2, vigente, sin infracciones de tránsito. Quienes conducirán las motocicletas de primera respuesta y darán apoyo a los tripulantes como los primeros respondientes en el caso de llamados de auxilio a persona herida o enferma, además de conducir la motocicleta de primera respuesta en accidentes de tránsito en caso que no se encuentre ambulancia disponible para atender el llamado en el municipio de Cartago.	**4**	**6.2 meses**	**$1.742.730**	**$ 43.219.704**
Cuatro (4) Tripulantes de motocicletas para primera respuesta, voluntarios de la Defensa Civil Colombiana inscritos a la Junta Cartago, bachilleres, con cursos de con cursos primer respondiente en trauma y soporte vital básico turnos 24 horas de lunes a domingo y festivos.	**4**	**6.2 meses**	**$1.742.730**	**$ 43.219.704**
	RECURSO TECNICO			
Remuneración por uso de los siguientes: tres (3) Computadores con acceso a Internet y Servidor para la recolección, procesamiento y almacenamiento de la información, dos (3) Impresoras, un (1) video beam, un (1) Escáner, cuatro (4) líneas telefónicas fijas, dos (2) Celulares, cinco (5) Radio Comunicaciones (VHF), un (1) fax, un (1) pantalla LCD de 42 Pulgadas para la geo-referenciacion, dos (2) Vehículos de Primera Respuesta Dotado para la atención de emergencias en primera medida y evaluación de las situaciones, un (1) desfibrilador, un (2) cilindro de		**6.2 meses**	**$6.869.000**	**$ 42.587.800**

oxigeno, documentación necesaria para 6meses, una oficina en la sede de la Defensa Civil de Cartago.				
TOTAL PRESTACION DE SERVICIO C.R.A.E.	**$268,407,217**			

Los anteriores precios incluyen los descuentos de la contratación estatal, las pólizas, seguros, seguridad social de los colaboradores, transporte, y demás gastos que deba incurrir el proveedor para la entrega de los bienes o servicios, así como las condiciones de pago, y en general, todos aquellos factores que afecten.

1.4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que se pretende celebrar disminuyo con relación a la vigencia 2021, dicha disminución obedece a que actualmente no se cuenta con el recuso suficiente para contratar toda la vigencia 2022, además en la vigencia 2021 se celebró por un tiempo de 6,5 meses y para esta vigencia se contrata por 6,2 meses, logrando dar continuidad a las actividades que ha venido efectuando el contratista en los periodos contractuales anteriores y no desmejorar la calidad en la prestación del servicio a la comunidad.

De igual forma el valor se determinar con base a los contratos celebrados en vigencias anteriores, por otro el valor del contrato a celebrar tuvo un incremento del 5,6%, correspondiente al IPS diciembre del 2021.

La Secretaría de Salud, realizó el análisis de los precios de la propuesta, teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia, las actividades a realizar, los elementos que deben tener a disposición, y el equipo mínimo de trabajo, de conformidad con su experiencia laboral y conocimiento académico.

A diferencia de otros años, donde solo se prestaba el servicio 12 horas de lunes a jueves y 24 horas los fines de semana (viernes, sábado, domingos y festivos); el futuro contratista con la presente contratación deberá prestar el servicio las veinticuatro (24) los 7 días a la semana), durante el tiempo de ejecución del contrato, lo cual es un tema representativo en valor del contrato, teniendo en cuenta la disponibilidad permanente del servicio.

Frente al valor del servicio de los operadores, conductores, tripulantes y coordinador se denota una diferencia respecto al valor de años anteriores, no obstante, esto se debe al aumento de la disponibilidad del servicio, y a una revisión del precio que determino que el mismo se debía ajustar en razón a los precios de mercado.

El Ítem de remuneración por el uso de los elementos tuvo un aumento significativo en su valor, esto se debe en que en esta ocasión, el municipio tendrá en disponibilidad para el servicio de rescate y primeros auxilios, a diferencia de otros años, un vehículo automotor tipo ambulancia, una lancha con motor fuera de borde, y los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente para sus colaboradores, además, como el tiempo del servicio aumento, se presentará mayor demanda de insumos y suministros para su funcionamiento.

1.5 FORMA DE PAGO;

El valor del contrato será cancelado al contratista en siete (07) pagos discriminados así: seis (06) pagos mensuales iguales por valor de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($41.338.470) y un (01) pago a la finalización por valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($20.377.180).

- **Nota 1**: Los pagos se realizarán previo informe suscrito por el supervisor, el cual deberá contener las evidencias de cada uno de los ítems de la oferta económica, copia del contrato de vinculación del recurso humano, cumplimiento del pago al Sistema de

Seguridad Social del personal vinculado al servicio, el respectivo informe de actividades realizadas por éstos durante el mes y los que se requieran y hayan indicado para el reconocimiento de cada uno de los conceptos.

Se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

Atentamente,

MONICA MARIA OROZCO VELEZ
Secretaria de Salud y Protección Social

Elaboró: Darío Alberto Pedraza Cala – Profesional Universitario
Yamil Varela Chujfi – Asesor Despacho
Revisó: Your Maritza Arbeláez- Contratista de la S.J.
Aprobó: Mónica María Orozco Vélez-Secretaria de Salud